

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 273/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 1131/72 -STJ- caratulado “TITULAR DEL JUZGADO N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA IIa. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL s/Propone modificaciones al Reglamento del Archivo Judicial de los Tribunales”, el señor Juez Dr. Carlos W. Kaufmann Zorio sugiere se reforme el Reglamento para el Archivo General (Acordada N° 168/69), en lo referente a las listas con que se remiten los expedientes concluidos y mandados archivar en virtud de lo dispuesto en el Art. 120°, ap. b de la Ley 483;

II. Que solicitada la opinión al respecto del señor Jefe del Archivo General, Escribano Rodolfo A: Santander, este funcionario comparte el criterio del peticionante en cuanto a la conveniencia de sustituir la lista única por la cual se remiten los expedientes del Juzgados por una lista por cada Secretaría; pero considera que debe continuarse remitiendo las listas mencionadas por orden alfabético, dado que si así no fuera ello sería en desmedro de la celeridad y seguridad e implicaría un trabajo de tal magnitud que obligaría a postergar la tarea organizativa que exitosamente se va llevando sobre la mas documental que preexiste a la creación del Archivo Judicial, alguna de cuyas causas datan del siglo pasado;

III. Que asimismo estima el Escribano Santander que no es necesario modificar la Acordada N° 168/69 –STJ– para establecer que las listas serán remitidas independientemente por las Secretarías en orden alfabético, agregando además que en su reciente inspección a la IIa. y IIIa. Circunscripción pudo constatar que resultan favorecidos los Juzgados al contar con listas por orden alfabético, dado que les queda una constancia ordenada de todo lo remitido, permitiéndoles atender de inmediato los pedidos de expedientes;

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina aconsejando que debe adoptarse el criterio sustentado por el señor Jefe del Archivo General de Tribunales por ajustarse al régimen y sistema más moderno en la materia;

Por ello y compartiendo el Cuerpo el dictamen del señor Procurador General;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la petición del señor Juez Dr. Carlos W. Kaufmann Zorio en lo referente al envío en forma independiente por cada Secretaría de los expedientes que deben remitirse al Archivo General de los Tribunales.

2º) No hacer lugar a la sugerencia que dicha remisión se realice a número corrido de expedientes, debiendo efectuarse por orden alfabético de conformidad al art. 12º del Reglamento del Archivo General de Tribunales.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.